



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Dirección Regional  
de Trabajo y Promoción  
del Empleo de Tacna



## DIFUNDIENDO LEGISLACIÓN LABORAL

### “APROBACIÓN DE CONTRATOS DE EXTRANJEROS”

#### **BASE LEGAL:**

**D.LEG.No.689 DEL 05-11-91, “LEY DE CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS”, D.S.No.014-92-TR , DEL 23-12-92, “REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS”, R.M.No.021-93-TR, DEL 04-02-93 “APRUEBAN FORMULARIOS PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS”., D.S.No.023-2001 DEL 18-07-2001, MODIFICA ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO.**

---

#### **¿DENTRO DE QUE REGIMEN LABORAL, SE ENCUENTRA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS?**

Esta sujeta al Régimen Laboral de la Actividad Privada.

#### **¿CUÁLES SON LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PARA PERSONAL EXTRANJERO?**

Pueden efectuarse Contratos Sujetos a Modalidad, establecidos en el D.S.No.003-97-TR, o a plazo indefinido.

#### **¿CÓMO DEBE FORMALIZARSE LOS CONTRATOS EXTRANJEROS A TIEMPO INDEFINIDO?**

Debe formalizarse por escrito, presentándolos ante la Autoridad Migratoria, para la obtención de calidad migratoria habilitante.

#### **¿QUIÉN DEBE APROBAR EL CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL EXTRANJERO?**

Deben ser Aprobados por la Autoridad Administrativa de Trabajo, recae en las Sub-Direcciones de Registros Generales y Pericias, de la Jurisdicción donde se encuentre el Centro de Trabajo.

#### **¿EXISTE ALGÚN LÍMITE PARA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EXTRANJEROS?**

Si, Las Empresas Nacionales o Extranjeras, podrán contratar personal hasta un 20% del número total de sus servidores, entre empleados y obreros.

#### **¿EXISTE ALGUNA EXONERACIÓN A ESTE LÍMITE DE CONTRATACIÓN?**

Si, en los casos que se detalla:

- Cuando se trate de personal profesional o técnico especializado.



- Cuando se trate de personal de Dirección y/o Gerencial de una nueva actividad, o reconversión empresarial.
- Cuando se trate de Profesores contratados para la enseñanza básica, secundaria en colegios particulares extranjeros, o de idiomas en colegios particulares nacionales, Centros Especializados de enseñanza de idiomas.
- Cuando se trate de personal de empresas del Sector Público o de empresas privadas, que tengan contratos con organismos, instituciones o empresas del sector público.

### **¿QUÉ SUCEDE CON EL PORCENTAJE LIMITATIVO, CUANDO INGRESA OTRO PERSONAL EXTRANJERO EN SUSTITUCION DEL AUTORIZADO?**

No se incluirá en los cálculos de los porcentajes limitativos al que va a ser reemplazado, sino sólo al que pretende ingresar.

### **¿CUÁLES SON LAS FORMALIDADES DE LA CONTRATACIÓN?**

Los Contratos deberán celebrarse por escrito y a plazo determinado:

- Por un período máximo de 3 años prorrogables, sucesivamente, por períodos iguales.
- En el Contrato, constará el compromiso de capacitar al personal nacional en el mismo oficio.
- La Autoridad Competente al otorgar la Visa, tendrá en cuenta el plazo de duración del contrato.

### **¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PERSONAL EXTRANJERO?**

Deberá presentarse lo siguiente:

- La Solicitud, según formato autorizado, dirigido a la A.A.T. de la Jurisdicción.
- La Solicitud se presenta acompañada de:
  1. Contrato de Trabajo por triplicado (según modelo).
  2. Declaración Jurada, sin firma de contador, indicando que no excede de los porcentajes limitativos autorizados.
  3. Comprobante de pago del derecho correspondiente a la A.A.T., equivalente al 0.47 % de la UIT, S/.16.00 Nuevos Soles.
  4. Alternativamente, el título profesional o los títulos o certificados de estudios técnicos o certificados de experiencia laboral vinculados con el objeto del servicio, los documentos en mención no son conjuntivos, pudiendo presentarse cualquiera de ellos, siempre que se acredite la vinculación entre la calificación del trabajador y el servicio a prestarse.
  5. Fotocopia Legalizada del pasaje o billete de retorno a su lugar de origen, o Declaración Jurada que se garantiza el transporte pertinente, la que puede ser consignada como cláusula en el mismo contrato o la Constancia de las coordinaciones de retorno de la OIM Organización Internacional de Migraciones.
  6. Cuando se solicite exoneración de los porcentajes limitativos, se debe incluir la documentación que corresponda, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Art.18 de éste Reglamento.
  7. La A.A.T. Podrá, disponer la Fiscalización de la veracidad de los documentos presentados. Igualmente podrá dejar sin efecto las resoluciones de aprobación de comprobarse la falsedad de los documentos presentados.



PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Dirección Regional  
de Trabajo y Promoción  
del Empleo de Tacna



## ¿EN QUE CASOS LA A.A.T. SANCIONARA CON MULTA?

Cuando se incurran en:

- Omisión del trámite de aprobación del contrato de personal extranjero comprendido en la Ley.
- Fraude en la declaración jurada o en la documentación acompañada para la aprobación del Contrato de Trabajo.
- Incumplimiento en la ejecución de los contratos de trabajo.
- Realización de fines distintos al propósito legal que mereció la aprobación del Contrato.
- Incumplimiento del compromiso de capacitar al personal nacional.
- Incumplimiento de otra obligación prevista en la Ley y su reglamento.

**NOTA: Para Obtener mayor información dirigirse a la Sub - Dirección de Negociaciones Colectivas Registros y Pericias de las Jurisdicciones.**



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna



### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE EXONERACIÓN DE LOS PORCENTAJES LIMITATIVOS

Los suscritos, declaramos que los datos que se consignan a continuación son verdaderos:

#### DATOS DEL EMPLEADOR:

Nombre o Razón Social:.....

#### DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombre:.....

Documento de Identidad.....Nacionalidad.....

#### CIRCUNSTANCIAS QUE AMERITAN LA CONTRATACIÓN:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Declaramos bajo juramento que lo expresado es cierto y que el presente caso se encuentra exonerado de los porcentajes limitativos previstos en el Art.4 del Decreto Legislativo No.689. En consecuencia, se cumple con el inciso.....contemplado en el Artículo 6 del Decreto Legislativo No.689.

Lugar y Fecha:.....

Firma del Representante



## MODELO

### CONTRATO DE TRABAJO EXTRANJERO

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo de personal extranjero a plazo determinado, que celebran de una parte la empresa.....  
 Con Libreta Tributaria....., con domicilio en.....  
 Distrito.....Provincia.....Departamento.....  
 Cuya constitución obra debidamente inscrita en .....  
 Del Registro.....de.....dedicada a la actividad económica de.....  
 Habiendo dado inicio a su actividad empresarial con fecha....., debidamente representada por.....identificado con documento....., cuyo Mandato se haya inscrito a fojas.....del tomo No.....y asiento No.....  
 De los Registros Públicos de.....a quien en adelante se denominará “El Empleador”, y de la otra parte Don.....con documento de identidad.....  
 Nacido en la ciudad de.....país.....de nacionalidad.....  
 De sexo....., de.....años de edad, de estado civil....., de profesión o Especialidad....., con domicilio en.....en adelante “El Trabajador”, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** Del Empleador.- “El Empleador” es una empresa que se halla dedicada a la actividad económica descrita en la introducción de este documentos y requiere de un .....que se haga cargo del puesto de.....

**SEGUNDO:** Del Trabajador.- “El Trabajador” es .....y declara estar calificado para el puesto ofrecido.

**TERCERO:** De los Servicios.- Por medio del presente “El Empleador” contrata los servicios del “Trabajador”, teniendo en cuenta lo señalado en las cláusulas precedentes.

**CUARTO:** De la Jornada.- La jornada será de .....horas semanales, de .....a....., en el horario de .....

**QUINTO:** De la Remuneración Total.- El Empleador abonará al trabajador, en calidad de remuneración los conceptos siguientes:

#### 1. Dineraria

- Haber Mensual x 12 =
- Gratificaciones al año =
- Otras Bonificaciones al año=
- Subtotal Anual =

#### 2. Especie

- Vivienda por un valor anual de = S/.....
- Colegio para los .....hijos, por un valor anual de S/.....
- Auto (uso, mantenimiento, combustible y .....por un valor de S/.....

#### 3. Otras (especificar)

- Subtotal Anual = .....



4. Remuneración Total

- Remuneración Total Anual (A + B) = .....
- Remuneración Total Mensual = .....
- La Remuneración total mensual es la que será tomada en cuenta para determinar los porcentajes limitativos.

SEXTO: Del Régimen Laboral.- "El Trabajador" se encuentra sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada y le son aplicables los derechos y beneficios previstos en la misma.

SEPTIMO: Del Plazo.- El plazo de duración del presente Contrato es de.....(máximo tres años), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto Legislativo No.689 y del Art.11 del Reglamento, contados a partir de la fecha del inicio de la prestación del servicio.

La prestación del servicio iniciará sólo al día siguiente en que se produzca la aprobación del Contrato de Trabajo y obtención de la calidad migratoria habilitante.

OCTAVO: De la Buena Fe Laboral.- "El Trabajador" se obliga por su parte en forma expresa a poner al servicio del empleador toda su capacidad y lealtad.

NOVENO: Efecto de la Aprobación del Contrato.- Se deja constancia que las partes son conscientes que la aprobación de la Autoridad Administrativa de Trabajo que recaiga en este contrato, no autoriza al inicio de la prestación de servicios, mientras no se cuente con la calidad migratoria habilitante, otorgada por la Autoridad Migratoria competente, bajo responsabilidad del "Empleador".

DECIMO: De la Capacitación.- Las partes asumen el compromiso de capacitar personal nacional en el mismo puesto, en que se contrató al trabajador.

DECIMO PRIMERO: Del Retorno.- "El Empleador" se compromete a entregar los pasajes que correspondan al trabajador y sus familiares de producirse el cese. El costo será de cuenta del empleador y los pasajes serán extendidos a favor de las siguientes personas:

- .....Titular, edad.....
- .....Parentesco..... edad.....
- .....Parentesco..... edad.....
- .....Parentesco ..... edad.....

DECIMO SEGUNDO: De la Tributación.- En materia de obligaciones tributarias el trabajador queda claramente instruido que está sujeto a la legislación peruana. En consecuencia, deberá cumplir con presentar su Declaración Jurada de Impuesto a la Renta, así como cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. El Empleador se compromete a efectuar las retenciones de Ley que correspondan.

Hecho y firmado en.....(Perú) a los.....del mes de.....y en a los.....días del mes de .....en 3 ejemplares de un mismo tenor para constancia de las partes y de las Autoridades de Trabajo, a cuya aprobación será sometido.

CONTRATADO

REPRESENTANTE LEGAL-EMPRESA